Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehina Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 99 /2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2.021 "RECARGA DE EXTINTORES" – ID N° 402. 622. ----------

Asunción, 02 de febrero de 2.022

VISTO: El llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2.021 "RECARGA DE EXTINTORES" – ID N° 402.622**, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, por Providencia UOC N° 27/2.022 de fecha 02 de febrero de 2.022, emitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones por el cual eleva a consideración de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR, el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas. ----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al Acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 19 de noviembre de 2.021 recomienda: ***"13. RECOMENDACIÓN Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta que cumple con la condición legal, técnica estipuladas y posee las calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, en concordancia con el Artículo 60° del Decreto Reglamentario - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, el Artículo 65° Criterios de Adjudicación inciso "a" y al Artículo 28° Adjudicación de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación recomienda adjudicar, salvo mejor parecer de la superioridad, la Contratación Directa (CD) Nº 07/2.021 "RECARGA DE EXTINTORES", a la firma EXTINFUEGO DE ALDO OSCAR ACUÑA, con RUC Nº 3811527-1, por un monto Total de Gs.12.526.000.- (Guaraníes doce millones quinientos veintiséis mil), conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL, El plazo de vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-***

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 13.226.062.- (Guaraníes trece millones doscientos veintiséis mil, sesenta y dos), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2021 de Gs. 13.226.062, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 1194/2021, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2021, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: ***"...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".*** ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 99 /2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2.021 "RECARGA DE EXTINTORES" – ID N° 402. 622. ----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: ***"...Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*** ----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que: ***"... La máxima autoridad institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".*** ----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 04/2.022 de fecha 10 de enero del 2.022, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado que: ***"...Se deja constancia que la veracidad de los datos obrantes en el informe de evaluación es exclusiva responsabilidad de los miembros del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de legalidad del proceso. SALVO MEJOR PARECER. ES NUESTRO DICTAMEN...".*** ----------

Que, por Decreto Nº 164/18, de fecha 4 de setiembre de 2.018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2.021 "RECARGA DE EXTINTORES" – ID N° 402.622**, a la empresa **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA**, con **RUC N° 3811527-1**, por un monto total de Gs. 12.526.000 (Guaraníes doce millones quinientos veintiséis mil) iva incluido.----------

Art. 2º AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. -------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE ALIANZAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 99 /2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2.021 "RECARGA DE EXTINTORES" – ID N° 402. 622. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/VC/ng

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo